



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 482/2017
Trinidad, 05 de diciembre de 2017

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley Marco de Autonomía y Descentralización N° 031, Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de la Santísima, Decreto Supremo N° 0751 ...

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización N° 031 establece: **(CONDICIÓN DE AUTONOMÍA)**. Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el Art. 20 del Reglamento Interno del Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad señala: **(Horario de trabajo)**.- De conformidad a normativa vigente, el horario de trabajo para todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (Ejecutivo Municipal), sin excepción, será establecido por el H. Alcalde Municipal, como máxima autoridad ejecutiva.

Que el párrafo II) del Art. 2 del Decreto Supremo N° 0751, determina que: Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas, comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo, son responsable de la implantación del horario continuo.

Que el párrafo de II) de la Disposición Final Única del mismo Decreto Supremo, establece que: Las instituciones públicas de las entidades territoriales autónomas podrán aplicar el horario continuo, debiendo poner en conocimiento esta situación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que en el Municipio de Trinidad desde tempranas horas de la madrugada del Día de Hoy martes 05 de diciembre de 2017, se han presentado fuertes lluvias, mismas que están ocasionado inundaciones en nuestros barrios, que impiden los normales desplazamientos de los Ciudadanos.

Nuestro Municipio en estos momentos se encuentra en Emergencias por dichas precipitaciones y movilización permanente de todos los funcionarios Municipales; con el fin de atender la necesidad de nuestra población en estas Situaciones, la atención al público será en horario continuo.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 Decreto Supremo N° 0751, Ley Municipal N° 018/2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone que la Jornada Laboral para el día martes 05 de diciembre de 2017, sea en horario continuo **desde las 08:00 a 16:00.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone que todo el Personal del Municipio de Trinidad se encuentre en movilización permanente, para atender la emergencia en al que se encuentra Nuestro municipio debido a las fuertes lluvias que nos azotan en estos momentos.

ARTICULO TERCERO Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto Edil, la Dirección del Sistema de Administración de Personal.

ARTICULO CUARTO: De conformidad al Decreto Supremo N° 0571, Disposición Final Única Parágrafo II). Póngase en conocimiento al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Mario Suarez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mupal.
Trinidad

Hagámoslo por Trinidad